



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	<b>Microempresas de Colombia</b>
Demandado	<b>César Daniel Toro David y Elkin de Jesús Toro David</b>
Radicado	0500140 03 013 <b>2018 01114</b> 00
Providencia	Auto de Sustanciación 421
Decisión	Incorpora oficios diligenciados – Requiere cajero pagador

En atención al escrito allegado el 25 de febrero de 2019 (véase fl. 21 c. 2 medidas cautelares, expediente digitalizado), se incorpora al expediente constancia de envío por correo certificado del oficio 2158 dirigido a la **ARL Sura**, el cual fue recibido en dicha entidad el 29 de noviembre de 2018.

Respecto al escrito allegado el 24 de febrero de 2020 (obstante en el c. 2 de medidas cautelares, expediente digitalizado), se incorpora al expediente constancia de envío por correo certificado del oficio 021 dirigido a **Conducciones Palenque Robledal S.A.**, el cual fue recibido en dicha empresa el 8 de febrero de 2019.

En tal sentido, se accede a la solicitud de requerir al pagador de **Conducciones Palenque Robledal S.A.**, para que informe las razones por las cuales, no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emitida por el juzgado en el oficio 021 del 21 de enero de 2019.

Así mismo, de conformidad con el memorial con fecha de recibo 11 de marzo de 2020 (obstante en el c. 2 de medidas cautelares, expediente digitalizado), si bien es cierto no se allegó la constancia de diligenciamiento del oficio 2155 del 13 de noviembre de 2018, dirigido a **Colpensiones**, se tendrá por efectiva

su entrega en tanto se están realizando las debidas consignaciones en el Banco Agrario.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ**

4

**Firmado Por:**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**  
**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No. 092\_\_\_\_\_ Fijado en un lugar visible de la secretaria del  
Juzgado hoy 9 DE JUNIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO  
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78bac1695d7993022a0ebecf2b027ccdc2fcff6e88799dc2ddb64fea50ae  
577f**

Documento generado en 08/06/2021 03:27:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**